

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 3 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE FOMENTO.**Servicio Agronómico.**

Vías pecuarias.

Terminados los deslindes de las vías pecuarias de carácter general que discurren por los términos municipales de Bustillo del Páramo, Calzadilla de la Cueva y Riveros de la Cueva y habiendo recaído providencias aprobatorias en los expedientes promovidos con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesados.

Palencia 2 de Mayo de 1910.—El Jefe de Fomento, José García Rubio.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que á las doce de la mañana del día veintiuno del mes actual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

Barrionuevo, núm. 12, el sorteo de los Vocales que, como contribuyentes por los conceptos de territorial é industrial, han de formar con los dos designados por la ley la Junta de este partido á que se refiere y dispone el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Palencia á tres de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio Abella.—D. O. de S. S.ª, El Secretario de Gobierno, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Delfín Velasco Domínguez.
José Merino Velasco.
Erasmo Villarroel Miguel.
Juan Domínguez y Domínguez.
Anastasio Molaguero Borje.
Pedro Garrán Calvo.

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo García Salomón.
Feliciano Domínguez Garrido.
Aniceto Borje Pérez.
Ambrosio Cuesta Domínguez.
Nicanor Velasco de Lamo.
Pablo Velasco Garrán.
Mariano Gil Velasco.
José Celada Iglesias.
Victor Domínguez Guerra.
Patricio Borje Laso.
Mariano Merino Velasco.
Feliciano González Borje.
Marceliano Borje Laso.
Simón Molaguero Santa María.

D. Pascasio Calvo Garrán.
Felipe Santos Gil.
Agustín Garrán Calvo.
Eugenio Velasco Domínguez.
Mariano Molaguero Santamaría.
Abdón Cuesta Gutiérrez.
Froilán Cuesta Conde.
Mariano Velasco Celada.
José Santos Gil.
Angel Molaguero Borje.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia como está prevenido en el art. 29 de la referida ley, firmamos la presente en Moratinos á 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Delfín Velasco.—El Secretario, Froilán Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito en el año actual.

Señores Concejales.

D. Victoriano Antolínez Gómez.
Pablo de Lamo Iglesias.
Marcelo de la Vega Moncada.
Abdón García Velasco.
Simón Velasco García.
Bruno Miguel Valenceja.

Mayores contribuyentes.

D. Bonifacio Velasco García.
Galo Quintanilla Merino.
Eusebio Caminero de Lamo.
Rosendo Antolínez Gutiérrez.

D. Dionisio Tejerina García.
Luciano Miguel Sangrador.
Francisco de Lamo Iglesias.
Angel Velasco de Lamo.
Timoteo Quintanilla Merino.
Pedro Quintanilla Garrán.
Fausto Luis Carande.
Domingo Durántez García.
Guillermo García Velasco.
Agapito de Lamo Durántez.
Mariano García Gómez.
Cesáreo García Gómez.
Mariano Campos Borge.
Valeriano Quintanilla Merino.
Juan García Gómez.
Manuel Alonso Terán.
Fernando Santamaría Garrán.
Mariano Miguel Antolínez.
Leandro Molaguero Gutiérrez.
Clemente Valbuena García.

En este estado se dió por terminada la presente lista, acordando se exponga al público un ejemplar de la misma por término de veinte días á fin de que puedan examinarla los contribuyentes y exponer las reclamaciones que sean justas.

Población de Arroyo 1.º de Enero de 1910.—Victoriano Antolínez.—Pablo de Lamo.—Marcelo de la Vega.—Abdón García.—Simón Velasco.—Bruno Miguel.—Ceferine Alvarez, Secretario.

Diligencia la arreglo yo el Secretario para hacer constar que la precedente lista ha estado expuesta al público hasta el día de la fecha, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, y para que conste extendiendo la presente en Población de Arroyo á 20 de Enero de 1910.—Ceferine Alvarez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Victoriano Antolínez.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Manuel Gútierez Rodrigo.
Mariano Rebollar Gómez.
Maximino Ibáñez Gútierez.
Pedro Amor Villoldo.
Ambrosio Ibáñez Gútierez.
Félix Abad Villoldo.

Mayores contribuyentes.

Lúcio Mota Gútierez.
Cruz Mota Gútierez.
José Mota Gútierez.
Nicasio Gútierez Ortega.
Nicolás Mota Gútierez.
Desiderio Ortega Carazo.
Isidro Pérez Villoldo.
Mariano Rebollar Guerra.
Gregorio Paredes Gil.
Toribio Rebollar Mota.
Cárlos Mota González.
Angel Abia Pérez.
Gregorio Rebollar Alvarez.
Eugenio Rebollar Villoldo.
Leocadio Mota Ibáñez.
Casiano Gómez Pérez.
Aniceto Gómez Pérez.
Francisco Maté Camino.
Fidel García García.
Domingo Rebollar Mota.
Gregorio Calzada López.
Eleuterio Gútierez Rebollar.
Vicente Diez Hilario.
Victor Ibáñez Estéban.

La presente lista es copia de la que ha estado expuesta al público en esta localidad, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia lo firmamos en Villalobón a 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Gútierez.—El Secretario, Santiago Vázquez.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho a votar Compromisario para la elección de Senadores, formada conforme a lo prevenido en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Domiciano Tapia Pérez.
Ricardo Cuadrado Mozo.
Mariano Medina García.
Julian Galindo Pardo.
Gregorio Izquierdo Campos.
Gil Pérez y Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Medina Rodríguez.
Mauricio García Lozano.
Aureliano Garrido Izquierdo.
Robustiano Cuadrado Andrés.
Isauro Hervás Ordóñez.
Arsenio Mozo Ordóñez.
Basilio Gútiérrez Olea.

D. Maximiliano del Río Mozo.
Aquilino del Río Ibáñez.
Saturnino Martínez Galindo.
Juan Soto Rodríguez.
Manuel Mozo Izquierdo.
Victoriano García Izquierdo.
Epifanio Medina Gútiérrez.
Mamés Arconada Martín.
Pedro Ruíz Blanco.
Atanasio Pardo Gómez.
Nazario Salán Martín.
Márco Galindo del Río.
Genaro García Campo.
Mariano del Río Medina.
Bartolomé Lozano Pozo.
Juan Porras y Porras.
Nicolás Lerones Galindo.

La lista que precede está conforme con la original que a su tiempo fué publicada, sin que contra ella se hiciera reclamación alguna de inclusión ó exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del art. 29 de la ley referida, expido la presente que firmamos en Villamorco a 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Domiciano Tapia.—El Secretario, Juan Porras.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud a lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Antonio Márco Polo.
Maximino González Osorno.
Anselmo González Márco.
Mariano Cebrián Polo.
Pedro Redondo Casero.
Julian González Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Santos Ramos Fernández.
Victor Guerrero Martín.
Telesforo Torres González.
Cristóbal Martín Cebrián.
Indalecio Cebrián Gallego.
Ignacio Diego González.
Estéban Guerrero Cebrián.
Pedro Márco Diego.
Francisco Cebrián Mínguez.
Enrique Márco Diego.
Paulino González Quijada.
Ezequiel García Martín.
Miguel Polo Ramos.
Braulio Diego González.
Ceferino Arias Alonso.
Francisco Caballero Ortega.
Gorgonio Cebrián Redondo.
Leandro González Márco.
Cándido Martín Mínguez.
Agapito Cebrián Gallego.
Quintín Diego González.
Federico Quijada Redondo.
Ceferino González Cebrián.
Mariano Redondo Cebrián.

La precedente lista ha sido expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero próximo pasado hasta el 20 del mismo mes, sin que durante este plazo se haya presentado reclamación alguna de exclusión ni inclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de expresada ley, firmamos la presente en Osornillo a 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Márco.—El Secretario, Florián Gil.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Isidoro Aparicio Gútiérrez.
José Gútiérrez Antolínez.
Valentín Aparicio Rico.
Joaquín Blanco Aparicio.
Florentín Pesquera Aparicio.
Gregorio Castellanos Ortega.
Emilio García Cortés.
Modesto Chico Melero.
Leoncio Romero Gato.

Mayores contribuyentes.

D. Isaác Abril García.
Zoilo Abril García.
Narciso Martín Rodríguez.
Estéban Gato de la Riva.
Juan José Pedrejón López.
Paulino Pedrejón López.
Gumersindo Agudo Catalina.
Adolfo Sánchez Mínguez.
Benito García Paredes.
Fernando García Cortés.
Norberto Gútiérrez García.
Vicente Gato Aparicio.
Pedro Gútiérrez Seco.
Andrés Ortega Olivares.
Guillermo Aparicio Gútiérrez.
Sabino Ruíz García.
Inocencio García Prieto.
Eleuterio Chico González.
Antonio Melero Guantes.
Feliciano Alonso Alonso.
Julian Diez Juárez.
Matías Alonso Alonso.
Cesáreo Blanco Aparicio.
Modesto Aparicio Rodríguez.
Timoteo Maña Carrillo.
Angel Alonso Alonso.
Castor Castro Muñoz.
Cesáreo Romero Gato.
Mariano Gútiérrez Antolínez.
Francisco Ayuela Hoyos.
Manuel Moreno Gútiérrez.
Melchor Castellanos Tejedor.
Isidro García Conde.
Vicente Gato Alonso.
Bautista García Gútiérrez.
Sergio Rodríguez García.

La lista que precede ha sido expuesta al público en el sitio de costumbre desde el 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo mes sin que durante este plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expedimos la presente que firmamos en Grijota a 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Gútiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo de la Vega.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Sotero Tarilonte Valdeón.
Marcelino Rodríguez.
Crisógono Cordero.
Daniel Ortega.
Hipólito Terán.
Amancio Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Filiberto de Prado Salas.
Victor García Fernández.
Benigno Delegido Pérez.

D. Prudencio Pérez Gutiérrez.
Tomás Calvo Gonzalo.
Obdulio Calvo Rodríguez.
Cosme Delegido Pérez.
Victorino Gutiérrez Lorenzo.
Hilario Merino Sastre.
Ricardo Poza Martín.
Jacinto Márco Castrillo.
Martín Martínez Lorenzo.
Pacomio Cofreces Cofreces.
Manuel Temprano Pascual.
Prudencio Martínez Lorenzo.
Norberto Gómez Gutiérrez.
Vicente Martínez Lorenzo.
Vidal Caminero Sastre.
Márco Gómez Gutiérrez.
Mariano Sastre Caminero.
Lorenzo Sastre Caminero.
Maximiliano Caminero García.
Juan Fernández Sastre.
Ignacio Gonzalo Miguel.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ó exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de referida ley, firmamos la presente en Bustillo de la Vega a 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Sotero Tarilonte.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a elegir Compromisario, sobre la que no se ha producido reclamación alguna, y se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo a las disposiciones de la ley.

Señores Concejales.

D. Venancio Bombín Martínez.
Juan Carrascal Núñez.
Agapito Amón Niño.
Leandro Núñez Aragón.
Mariano Niño de la Cal.
Daniel Núñez de la Fuente.
Jerónimo Martín Hortelano.
Federico Benito Pinto.

Mayores contribuyentes.

D. Tomás Niño Ramírez.
Rufino Núñez Niño.
Blas Mozo Encinas.
Cipriano Niño Arroyo.
Sixto Martín Rejas.
Gregorio Aragón Gómez.
Manuel Martínez Arroyo.
Julian Hortelano García.
Simón Mozo Hortelano.
Casto Carrascal Núñez.
Augusto María Nieto Urcullu.
Teodoro Escudero Simón.
Mariano Benito Pinto.
Santiago Amón Niño.
Manuel Carrascal Núñez.
Pío Núñez Calvo.
Fructuoso Arroyo Niño.
Antonio Benito Pinto.
Lúcio Carrascal Núñez.
Atanasio Bombín Hortelano.
Prudencio Núñez Calvo.
Blas Arraiza Picado.
Gregorio Núñez Amón.
Gabriel Casado Bartolomé.
Lino Iglesias Calvo.
Ramón Valle González.
Santiago Hernando Farrán.
Luis Martínez Arroyo.
Ventura Calvo Niño.
Pedro Bombín Quirce.
Emiliano Rodríguez Alonso.
Laureano Núñez Amón.
Castrillo de Don Juan 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Venancio Bombín.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Ramón Olea Barrio.
Pedro Llorente de Lúcas.
Julian Gómez Blanco.
Pedro Merino Diez.
Domingo Herrero Llanos.
Francisco Salvador Fernández.
Manuel Suárez Simal.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Antonio Quevedo Gómez.
Ciriaco Ramasco Gómez.
Andrés Llorente Llorente.
Leopoldo Mediavilla Olea.
Valentín Diez Vieiba.
Felipe Diez Francisco.
Felipe de la Fuente Salvador.
Rafael Fuente Mediavilla.
Pedro Diez Llorente.
Mariano Andrés Cuevas.
Gabriel Andrés Cuevas.
Santos Llorente Merino.
Manuel Vielba Barrio.
Manuel Fuente Gómez.
Cipriano Diez Andrés.
Manuel Fernández Barrio.
Márcos Mediavilla Simal.
Tomás Cenera Andrés.
Juan Simal Mediavilla.
José de Lúcas Diez.
Cristóbal Vañes Pérez.
Lúcas Fernández García.
Isidoro Ramasco Gómez.
Fernando Pascual Fuente.
Pedro Diez Castillo.
Agustín Sierra Roldán.
Pascual Fuente Martín.
Pedro Diez Lúcas.

Es copia literal sacada del original, á la que me remito en caso necesario. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el artículo 29 de la ley, firmamos la presente en Celada de Robledo á 26 de Abril de 1910.—Andrés Llorente Llorente.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Olea.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Simón Curiel González.
Onofre Mínguez Asensio.
Miguel Perote González.
Francisco Monge Padillo.
Nicasio Conde Nieto.
Francisco Perote Benito.
Pedro Monge Vitores.
Agustín Calvo Martínez.
Angel Asensio Baldazo.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Martínez Villahoz.
Gregorio Monge Simón.
Máximo Renedo Moreno.
Pablo Mínguez Redondo.
Atilano González Gutiérrez.
José Asensio Villahoz.
Cipriano Lorenzo González.
Lorenzo Asensio Baldazo.
Pablo Baldazo de Domingo Juan.
Isidro Villahoz Asensio.
León Villahoz Villahoz.
Secundino Villarrubia Pinto.
Eustaquio Ortega Bilbao.
Mamilo Villarrubia Pinto.
Francisco Villahoz Bachiller.

D. José Asensio Mínguez.
Tomás Niño Ortega.
Evaristo Almazán Revilla.
Emeterio González Cabezudo.
Dionisio Monge Padillo.
Dámaso Ortega Bilbao.
Isidoro Bachiller Gutiérrez.
Antolín Asensio Ruifernández.
Mariano Matías Rojo.
Cipriano Asensio Peral.
Pío Villahoz Rojo.
Pedro Curiel Pérez.
Márcos Moreno Villahoz.
Martín Rodríguez Mozo.
Lúcas Villafruela Toribio.
Tomás Simón Villahoz.
José Miguel Bachiller.
Vicente González Alonso.
Lino Moreno Ortega.
Luciano Martín Gutiérrez.
Santiago Asensio López.

La presente lista es copia del original, la cual ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero último sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley, firmamos la presente en Cevico Navero á 28 de Abril de 1910.—El Teniente Alcalde, Onofre Mínguez.—El Secretario, Cirilo Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Adquisición de un reloj de torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y acordado por este Ayuntamiento, se admiten proposiciones en la Secretaría del mismo en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 21 del mes actual, para la contratación y colocación de un reloj de torre en la Casa Consistorial de esta villa, sitio designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como garantía del contrato será el 5 por 100 de la cantidad que importa la base de contratación, cuyo importe asciende á 2.001 pesetas.

Villaconancio 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Casimiro González.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..... núm..... y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición y colocación de un reloj de torre en la Casa Consistorial de Villaconancio, se comprometo á entregar colocado dicho reloj en la forma y condiciones que citado pliego expresa, por la cantidad ó precio alzado de..... pesetas (en letra), para lo cual solicita la admisión de la presente propuesta que suscribe en..... á..... de..... de 1910.

(Firma del proponente).

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

No habiendo comparecido el mozo Manuel Lopez Llamas, natural de Uranos, en la provincia de Guadalajara, hijo de Pedro y de Josefa, vecinos de esta villa, número 10 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma en su referido padre con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

• En tal concepto, se cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de esta provincia.

Ampudia 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bernardo López.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo las relaciones de alta y baja reintegradas y justificadas, con el fin de proceder á la formación de los respectivos apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos para 1911.

Valoria de Aguilar 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en este distrito para la de Senadores y que se forma en virtud á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. José Noriega Ibáñez.
Estéban Ibáñez Ibáñez.
Simeón Ibáñez Ibáñez.
Melquiades García García.
Policarpo Márcos Terceño.
Martiniano Martínez Ruiz.

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Diez Baldeón.
Lorenzo Rojo Ibáñez.
Emeterio Franco Heras.

D. Calixto Martín Ibáñez.
Dionisio Diez Baldeón.
Eugenio Fontecha Báscones.
Jesús Merino Pérez.
Honorio Montes Ibáñez.
Celestino Mediavilla González.
Francisco Inyesto Herrero.
Atanasio Relea Revilla.
Celerino Ibáñez Martín.
Natalio Merino Pérez.
Lúcas González Merino.
Braulio Prado Ibáñez.
Arfasad del Campo Ibáñez.
Florentino Ibáñez Rojo.
Hilario Ibáñez Rojo.
Cipriano Rojo Montes.
Florencio Martínez Pardo.
Juan Fernández Rojo.
Pedro Pardo Ibáñez.
Félix Ibáñez Pardo.
Miguel Ibáñez Campo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmamos en Vega de Doña Olimpa á 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Noriega.—El Secretario, Vicente Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Apelio Martín Ortega.
Justo Blanco Pastor.
Restituto de la Hoz.
Román Antolín Román.
Julian Pastor Arconada.
Gumersindo Gil del Río.
Félix López Román.

Mayores contribuyentes.

D. Zenón Centeno Puebla.
Epifanio Gutiérrez Izquierdo.
Miguel González de la Hoz.
Clemente González Gil.
Gaspar Valles Izquierdo.
Federico Gutiérrez Antolín.
Ruperto de la Hoz Valles.
Mariano Prieto Igelmo.
Vitaliano del Río Ortega.
Estéban García de Alba.
Aureliano García de Alba.
Servilio González Blanco.
Nicanor Ordóñez Celada.
Julian Delgado Cabeza.
Inocencio Delgado Cabeza.
Ruperto Revilla Gil.
José López Román.
Pedro de la Hoz Valles.
Martín Valbás González.
Manuel Vallejo Prieto.
Aureliano de Alba Guerra.
Maximino de Alba Román.
Gaspar San Martín Burgos.
Santiago González Gil.
Felipe Romero Elices.
Valentín Fernández Encinas.
Marcelo Prieto Izquierdo.
Victor González González.

La presente lista ha sido aprobada en sesión pública por el Ayuntamiento en 30 de Enero último, por no haberse reclamado contra ella durante

los veinte días de su exposición al público.

Santillana de Campos 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Apelio Martín.—El Secretario, Eusebio Losada.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Cipriano García Reol.
Santiago Carrancio Cortés.
Ignacio Aguado Gatón.
Rafael Aragón Rojo.
Venancio Moro García.
Pedro Rojo Rey.
Marcelo Aragón Cuende.

Mayores contribuyentes.

D. Santiago Cabeza Moro.
Crisanto Cortés Ortega.
Dionisio Rojo López.
Luis García Gómez.
Zacarías Rojo López.
Pablo Gatón Pulgar.
Mauricio Abad Diez.
Calixto Márcos Miguel.
Tomás Frechilla Brizuela.
Angel Sendino Mancho.
Juan Rojo López.
Valeriano Aguado Moreno.
Anselmo Tarrero Nieto.
Maximino Aragón López.
Julio del Val Villameriel.
Aniceto Rojo López.
Cipriano Illera Aguado.
Bernardino Gatón Ginete.
Florentín Peláez Dónis.
Donato Santos Fernández.
Natalio Aragón Gallardo.
Tiburcio Rojo Rebolledo.
Florencio García Mancho.
Froilán López Mancho.
Cipriano Villanueva Francisco.
José de la Fuente de los Bueis.
Primitivo Cortés Gatón.
Eliseo Aragón Sánchez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley referida, firmamos la presente en Husillos a 25 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Ignacio Aguado.—El Secretario, Rogelio Rebolledo.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir Compromisario

para la de Senadores, formada para los efectos del art. 29 de la ley.

Señores Concejales.

D. Felipe González Cruz.
Félix de Juana Juana.
Acelino Barcenilla González.
Fernando Gil Cantero.
Máριο de la Cruz Sainz.
Demetrio Mena Barcenilla.
Agapito de la Cruz Mena.
Santiago Peral Encinas.
Pedro Barcenilla Juana.

Mayores contribuyentes.

D. Faustino de la Cruz Cantero.
Francisco Encinas Barcenilla.
Alejandro Barcenilla Cantero.
Sergio Barcenilla Barcenilla.
Pedro Rodríguez González.
Cándido Román Cruz.
Melchor Román Cantero.
Ildelfonso Ayuso Gil.
Luciano Barcenilla Cantero.
Félix Vázquez Balbás.
Maximino Arnáiz Rodríguez.
Obdulio Cruz Rodríguez.
Anselmo Rodríguez Sanz.
Dimas Barcenilla Cantero.
Antolín Serrano López.
Santiago Sanz González.
Sergio de Juana de Juana.
Mariano Carrillo Ortega.
Anastasio Aguado Pinto.
Dionisio de la Cruz Cantero.
Juan de Mena Pinto.
Francisco Román Cruz.
Gregorio Román Cantero.
Miguel Sanz Barcenilla.
Anastasio Ruíz Val.
Anselmo Barcenilla Cantero.
Pedro Gil Barcenilla.
Bruno Barcenilla Barcenilla.
Manuel Cruz Barcenilla.
Aniceto Barcenilla Mena.
Joaquín Cruz Rodríguez.
Braulio Gil Barcenilla.
Ubaldo Barcenilla Barcenilla.
Juan Barcenilla Bilbao.
Fernando Barcenilla Santos.
Cayetano Llorente Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia autorizamos la presente copia en Antigüedad a 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Felipe González.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Francisco Melgar Calvo.
Victoriano Martín Villafañe.
Domingo Rodríguez Mateo.
Mariano Villamediana Peinador.
Doroteo García de Castro.
Pedro Rodríguez Villalba.

Mayores contribuyentes.

D. Alvaro Calvo Camazón.
Marcial Martín Rodríguez.
Eutiquiano Peinador Antolín.
Victor Camazón Peinador.
Leandro de la Puente Junquera.
León Calvo Camazón.
Cosme Aguado Blanco.
Estéban del Campo Calvo.
Gabriel Villalba del Campo.
Rufino Mateo Villamediana.
Emilio García Villamediana.
Baltasar Villalba Ramírez.
Sotero Martín Aguado.
Fermín Peinador del Campo.
Fernando Peinador León.
Pablo Peinador Villamediana.
Cándido León Mateos.
Juan Milán Rodríguez.
Francisco Peinador León.
Victor Ojeado López.
Román Mateos Villamediana.
Ramón Sánchez Zarzosa.
Dámaso Enrique Zarzosa.
Luciliano Peinador Villamediana.

La precedente lista es copia del original, la cual ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º de Enero último al 20 del mismo mes, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 antes citado, firmamos la presente en Valoria del Alcor a 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Melgar Calvo.—El Secretario, Victor Ojeado.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Eleuterio Salvador Suances.
Manuel Franco García.
Teófilo Pérez Martín.
Nicanor Herrero Valle.
Luciano del Valle Rodríguez.
Santos Herrero Valle.

Mayores contribuyentes.

D. Lucas Martín Franco.
Atanasio Rosales Provedo.
Hipólito García Abiá.
Angel Cuesta Franco.
Romualdo Merino Valle.
Patricio Nieto Ruíz.
Felipe Calvo Gutiérrez.
Mariano Martín Aguilar.
Pompeyo Martín García.
Braulio Garrido Herrá.
Justo Cuesta Merino.
Jacinto Merino Cuesta.
Mariano Gallego Pérez.
Zacarías Márcos Ponga.
Benito García Valle.
Máριο González Franco.
Dionisio Jorde Rosales.
Abdón Tejedor Terceño.
Epifanio Gutiérrez Martín.
Julian Dehesa González.
Victorino Ruesga Valle.
Cecilio Barrio Rosales.

D. Luis Gallego Rosales.
Julian Ortega Lúcas.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de la referida ley, firmamos la presente en Páramo de Boedo a 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.—El Secretario, Ambrosio Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario en esta localidad durante el año actual.

Señores Concejales.

D. Teodoro Burgos Lanchares.
Galo Herreros Diez.
Francisco Estébanez González.
Mateo Pérez Gómez.
Mariano Ruíz Revuelta.
Ramón Arconada Ruíz.
Castorino González Revilla.

Mayores contribuyentes.

D. Constanancio González Vicente.
Emiliano Martín Martín.
Salustiano Arconada Martín.
Pedro Lorenzo González.
Lúcio Bregón Ortega.
Estéban Diez Castañeda.
Mariano Estébanez González.
Robustiano González Arconada.
Acisclo Arconada Olea.
Valentín Vázquez Diez.
Pedro González Frechilla.
Emeterio González Arconada.
Victor López Arce.
Manuel Prieto González.
Manuel Bregón Puebla.
Mariano González Estébanez.
Heráclio Lorenzo González.
Plácido Castañeda Linares.
Victoriano Ortega Gil.
Conceso Ruíz Saldaña.
Maximiano Vicente Quijada.
Francisco Martín Pérez.
Constantino García González.
Eparquío Bregón Pérez.
Robustiano Castañeda Linares.
Filapiano Gil Lorenzo.
Estéban Lorenzo Morante.
Ventura Martín Ruíz.

La lista anterior ha permanecido expuesta al público el tiempo reglamentario, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma la presente en Marcilla a 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Teodoro Burgos.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

El día 8 de Mayo a las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, en el cuartel de San Fernando de esta plaza. Palencia 21 de Abril de 1910.—El Comandante Mayor, Modesto Vázquez.